



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

JUANA MARIA ARTILES RAMIREZ (1 de 4)
Firma: 12/07/2024
HASH: a3472f06b33c92a60856eb8a9108aeee

Fecha y hora de celebración

11 de julio de 2024, 9:54h

Lugar de celebración

Sesión telemática

Expediente

2024002217 Obras de sustitución de la cubierta de la ciudad deportiva de Tacoronte según proyecto aprobado por el Ayuntamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
TACORONTE

Asistentes

PRESIDENTE

D. José Antonio Caro Salas

SECRETARIA

Dña. Ylenia Acosta Rodríguez, Auxiliar Administrativo

VOCALES

Dña. María Nieves Acosta Acevedo, Secretaria Accidental

Dña. Juana María Artiles Ramirez, Servicio Juridico Contratación

D. Guillermo Moreno Gonzalez, Interventor

JOSE ANTONIO CARO SALAS (2 de 4)
Firma: 12/07/2024
HASH: 44c3f62097d7b9b2d1f18b2064f7532

Orden del día

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159)
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159)
- 3.- Propuesta adjudicación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
TACORONTE

Se Expone

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159)

Han concurrido las siguientes empresas:

María Nieves Acosta Acevedo (3 de 4)
Firma: 12/07/2024
HASH: 9e8eccd3c07a0312bb77ce4ac0d5f6ec



EXCMO. AYUNTAMIENTO
TACORONTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	N.º DE IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S. L.	B06624464	09-07-2024 18:43
CUBIERTAS TECAISA S.L.	B90094848	09-07-2024 23:17
MONTAJES METÁLICOS INGALUX, SL	B27283514	09-07-2024 15:55

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:



- APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S. L. B06624464
- CUBIERTAS TECAISA S.L. B90094848
- MONTAJES METÁLICOS INGALUX, SL B27283514

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):

Ofertas que se presentan por cada licitador:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (sin IGIC)	MEJORAS SIN COSTE PARA LA ADMON.	AMPLIACION DE PLAZO DE GARANTÍA
APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S. L.	246.100,20	OFERTA TODAS LAS MEJORAS	2 AÑOS
CUBIERTAS TECAISA S.L.	269.000,00	OFERTA TODAS LAS MEJORAS	2 AÑOS
MONTAJES METÁLICOS INGALUX, SL	256.091,31	OFERTA TODAS LAS MEJORAS	2 AÑOS

Seguidamente se ha procedido a valorar los criterios cuantificables automáticamente de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos a la licitación, obteniendo el siguiente resultado:

OFERTA ECONOMICA

MAX 70 PUNTOS	PUNTOS
APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S. L.	70,00
CUBIERTAS TECAISA S.L.	64,04
MONTAJES METÁLICOS INGALUX, SL	67,27

MEJORAS

MAX 30 PUNTOS	MEJORAS SIN COSTE PARA LA ADMON.	AMPLIACION DE PLAZO DE GARANTÍA	PUNTOS
APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S. L.	20	10	30
CUBIERTAS TECAISA S.L.	20	10	30
MONTAJES METÁLICOS INGALUX, SL	20	10	30

VALORACIÓN TOTAL OFERTA PRESENTADA:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S. L.	100
CUBIERTAS TECAISA S.L.	94,04
MONTAJES METÁLICOS INGALUX, SL	97,27

3.- Propuesta adjudicación: 2024002217

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

ORDEN 1: APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S. L. B06624464
 ORDEN 2: MONTAJES METÁLICOS INGALUX, SL B27283514



De manera que por unanimidad se propone como adjudicatario a **APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S. L. B06624464**

Se comprueba que **APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S. L. B06624464**, no incurre en baja, por lo que se continúa con el procedimiento comprobando en la inscripción del mismo en el **REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS** previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1109/2007 que desarrolla la Ley 32/2006 de Subcontratación en el Sector de la Construcción y en **ROLECE**.

A la vista del contenido de la inscripción y atendiendo a que en la misma se encuentra acreditada la representación, la no existencia de prohibiciones para contratar, y la clasificación mediante a la cual acredita su solvencia, se requiere a la propuesta como adjudicataria para que en el plazo de siete días hábiles presente la siguiente documentación (cláusula 23 PCAP):

- Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
- Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, en el que figure su objeto social.
- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración responsable de no estar obligado al pago de este impuesto.
- Para la acreditación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, se podrá optar entre la presentación del documento de alta en el impuesto en el epígrafe de actividad correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo (siempre que conste dicho epígrafe), completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 12.305,01 euros (doce mil trescientos cinco con un céntimo) de conformidad con las Clausulas 23 y 24
- Aportar el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y , en su caso, la documentación justificativa de que disponen efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la misma ley.
- Cualquier otra documentación que se determine en el PCAP, en concreto, en el apartado Z del CCP.
- Anexo IV del PCAP, en el caso de que estos datos no consten en el certificado de estar inscrito el Rolece.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente y la conformidad de todos los miembros de la Mesa



